

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES
-COASMEDAS-
DEMANDADA: DIANA VANESSA MONTES VALENCIA
RADICADO: 170014003007-2021-00209-00

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta del BANCOS BBVA a través de la cual informan que la demandada no tiene vínculos con esa entidad.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar por cualquiera de las formas que autoriza la ley, el auto de mandamiento de pago a la demandada **DIANA VANESSA MONTES VALENCIA**.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>069</u> Del <u>05</u> de MAYO de 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p> |
|---|